SEREMI
Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

ASESORIA JURIDICA

COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N° 2010 DE 12.07.2018, QUE OTORGA SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 1, TITULO I, CONFORME AL ARTICULO 13 INCISO SEXTO DEL D.S. N° 1 (V. Y U.), DE 2011, A LA PERSONA QUE INDICA, DE LA COMUNA Y REGION DE VALPARAÍSO

VALPARAISO, 22 AGO 2018

RESOLUCION EXENTA N° --2610-- /

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) D.S. N° 1 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
e) Resolución Exenta N° 30 de 04 de enero de 2018, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en Sistemas y Programas Habitacionales que indica;
f) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
g) El ORD. N° 4929 de 29 de junio de 2018, mediante el cual, la Directora (s) de Serviu Region de Valparaíso, solicita la asignación directa;
h) El Memorándum N° 143 de 05 de julio de 2018, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, que recomienda otorgar el beneficio;
i) Resolución Exenta N° 2010 de fecha 12 de julio de 2018, que otorga subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo I, Título I, conforme al artículo 13 inciso sexto del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, a la persona que indica de la comuna y región de Valparaíso;
j) ORD. N° 5923 de fecha 06 de agosto de 2018, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Region de Valparaíso;
k) El Memorándum N° 175 de fecha 09 de agosto de 2018, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas;
l) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
m) El D.S. N° 33 (V. y U.), en trámite, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 2010 de fecha 12 de julio de 2018, se otorgó directamente un subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo I, Título I, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, por un monto de 500 Unidades de Fomento, a la persona que se individualiza a continuación:

Narciso Maldonado Rojas	**Rut 5.274.058-4**

2. Que el beneficiario es un adulto mayor a quien se le asignó el subsidio del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, al que debió renunciar, por no lograr aplicarlo en la Región Metropolitana, esto sumado a complicaciones de salud, de él como de su cónyuge, quienes padecen de Linfoma de Hodgkin y discapacidad física moderada, respectivamente junto a otras enfermedades asociadas a su edad. Los adultos mayores, además sufrieron graves problemas de agresiones de parte de los vecinos del sector en donde vivían como allegados, razones que hicieron necesario su traslado a la Region de Valparaíso, para vivir como allegados con una de sus hijas. En atención a las urgentes necesidades habitacionales del grupo familiar, su complicado estado de salud, y su precaria situación económica, se hizo necesario asignarles directamente un subsidio del sistema integrado.

3. Que por ORD. N° 5923 de fecha 06 de agosto de 2018, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Region de Valparaíso, se solicitó modificar la Resolución Exenta N° 2010 de fecha 12 de julio de 2018, debido a que al momento de su confección no se contaba con antecedentes referidos a la situación de discapacidad que afectaba a la cónyuge del beneficiario, respecto a encontrarse inscrita en el Registro Nacional de Discapacidad, situación que se acredito con la credencial de discapacidad de la señora Pabla de las Mercedes Galaz Ramos, Cedula de Identidad N° 4.559.074-7, que habilita para incorporar un subsidio adicional por discapacidad.

4. Que conforme al artículo 64 letra c) del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, "en caso que el beneficiario o uno o más integrantes del núcleo familiar declarado por éste estuvieren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, a los montos de subsidio indicados en las tablas precedentes se adicionarán hasta con 20 U.F., siempre que al momento del pago se acredite que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda, que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presentan tal condición de discapacidad en el núcleo familiar del postulante".

5. Que la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de otorgar directamente los beneficios del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, estableciendo en su numeral dos incisos segundos, que en el ejercicio de esta, en ningún caso podrá disponer montos de subsidio diferentes a los señalados en los artículos 64 y 67.

6. Que por Memorándum N° 175 de fecha 09 de agosto de 2018, del Departamento de Planes y Programas, se solicita rectificar la Resolución Exenta N° 2010 de fecha 12 de julio de 2018.

7. Que existen razones que fundamentan y justifican otorgar un subsidio adicional en razón de la situación de discapacidad de la cónyuge del beneficiario de la asignación directa del subsidio del Sistema Integrado, por lo cual:

RESUELVO:

1. **COMPLEMENTESE** la Resolución Exenta N° 2010 de fecha 12 de julio de 2018, que otorgó directamente un subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo I, Título I, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, por un monto de 500 Unidades de Fomento, a don Narciso Maldonado Rojas, Rut 5.274.058-4 , en el sentido de agregar un resuelvo quinto a la resolución, quedando del siguiente tenor:

   "2.- OTORGA directamente un subsidio adicional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, conforme al artículo 64 letra c) del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, por un monto de 20 Unidades de Fomento, destinados a superar las limitaciones que afectan a quienes presentan situación de Discapacidad en el núcleo familiar del postulante".

2. Se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 2010 de fecha 12 de julio de 2018, en todo aquello no complementado por la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

NPL/CVF/KCF/FMA
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.